



Nº 00596

J.../2025

Intendencia Municipal de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330/432324
FAX: (02265) 43-2360/43-2324
e-mail: unidadintendente@marchiquita.com.ar
B7174BGB - CORONELE VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 13 de marzo de 2025.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 013/2025; y

CONSIDERANDO

Que, dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. en el día de la fecha;

Que, por la misma se autoriza la creación del Foro Municipal de Seguridad Ciudadana de Mar Chiquita;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº 013/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en el día 12/03/2025, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 0525

a.b

Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

WALTER WISCHNIECKA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 00597

/2025

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expediente Municipal N° 272/2025 caratulado "**Creación del Foro Municipal de Seguridad Ciudadana**" y la Ley Provincial de Seguridad Pública N° 12.154; y

CONSIDERANDO

Que, la seguridad pública implica la acción coordinada y la interacción permanente del pueblo del Partido de Mar Chiquita y de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal, particularmente referida a las Policias Comunal, a la seguridad privada y a la participación comunitaria;

Que, resulta necesario propiciar la participación efectiva de la comunidad en el tratamiento de la problemática que aqueja referido a la Seguridad Pública del Partido de Mar Chiquita;

Que, la Seguridad Pública importa para los ciudadanos, el goce y ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales;

Que, para fortalecer nuestro sistema democrático resulta necesario garantizar la participación de los ciudadanos del Partido de Mar Chiquita en la toma de decisiones sobre la problemática que los afectan de manera directa e indirecta;

Que, este órgano legislativo, es el representante del pueblo y debe participar en la construcción de políticas públicas que permitan a los vecinos de Mar Chiquita mejorar su calidad de vida;

Que, se busca identificar las herramientas necesarias para generar cambios en materia de seguridad pública de la propia comunidad y trabajar de forma conjunta para transmitir, intercambiar y enriquecer los conocimientos y experiencias en relación a las prácticas de seguridad ciudadana;

Que, este proyecto propone la creación de un Foro Municipal de Seguridad Ciudadana de Mar Chiquita, cuyas funciones estarán sujetas a los preceptos de la ley 12.154;

Que, dicho Foro estará conformado por representantes del Poder Ejecutivo, representantes de todos los bloques del Honorable Concejo Deliberante, el Jefe de la Policía Comunal, y por vecinos, representantes de las distintas organizaciones del Partido de Mar Chiquita;

Que, el mismo debería reunirse para promover soluciones sostenibles en el tiempo, referido a la seguridad pública del Partido de Mar Chiquita, aportando una visión crítica y generando propuestas que hagan más eficiente a las políticas públicas de seguridad adoptadas;

Que, los diversos proyectos presentados deberán ser evaluados por el Departamento Ejecutivo para analizar la viabilidad de los mismos;

Que, comprender el fenómeno delictivo en nuestro país y las características del sistema tradicional de seguridad permitirá comprender acabadamente las potencialidades del Foro Municipal de Seguridad Pública;

Que, es de imperiosa necesidad poder arribar a una solución, en conjunto, que permita a todos los vecinos poder participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas e implementación de las políticas de seguridad pública a desarrollarse en el Partido de Mar Chiquita, a través del correcto funcionamiento y el diálogo constante con los mismos, entendiéndolos como una pieza fundamental de participación ciudadana y seguridad comunitaria.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MR CHIQUITA EN USO DE

SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: CREASE, EL FORO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MAR CHIQUITA, cuyas funciones estarán sujetas a los preceptos de la ley 12.154, siendo el órgano de consulta a requerimiento del Departamento Ejecutivo. Asimismo, efectuará informes, sugerencias y recomendaciones. -----

ARTICULO 2º: EL FORO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE MAR CHIQUITA estará integrado de la siguiente manera:

- a) Dos representantes del Departamento Ejecutivo, designados por el Intendente Municipal.
- b) Un concejal representante por cada Bloque Político;
- c) Cinco vecinos representantes de Organizaciones Constituidas en el Partido. Los vecinos interesados en participar, deberán presentar nota solicitando la incorporación al FORO.

Las solicitudes serán resueltas por los integrantes de FORO descriptos en el punto a) y b) y deberán ser por mayoría simple. Todos los miembros se desempeñarán "Ad honorem". -----



Intendente Municipal de
Mar Chiquita

J. BELTRAMI 40 - TEL: (0220) 43-2820/43-2224
FAX: (0220) 43-2880
7174 - CORONEL VIDAL
de Mar Chiquita

Nº 00598

/2025

REGISTRO DE DECRETOS

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrate y una vez cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 013

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de marzo del año 2025. -

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante